



ASOCIACION MEXICANA DE CRIADORES DE CEBU

Tampico, Tamaulipas, 28 de Mayo de 2015
AMCC-P-15-052

Estimado Socio:

Como es de su conocimiento durante la pasada Asamblea General a propuesta del Consejo Directivo se creó la Dirección Técnica con el propósito fundamental del buen desempeño de las actividades Técnicas Profesionales dentro de la Asociación, y proporcionar un mejor servicio a nuestros agremiados.

Cómo asignaturas inmediatas la **Asociación Mexicana de Criadores de Cebú** de conformidad con lo señalado en el **Capítulo V** Artículos Décimo Cuarto y Artículo Décimo Quinto de nuestros Estatutos, y de acuerdo a la obligación cumplimiento a los requerimientos señalados por la SAGARPA, se les recuerda que a partir del próximo 1ro de Enero del próximo año va ser necesario que cuando se desee tramitar sus registros nos envíen con la anticipación debida una copia del **Libro de Hato**, con la información requerida en el Control de Nacimientos y en el Control de la Producción, y en su caso junto con las respectivas hojas de inspección del Técnico.

Por lo anterior se requerirá que para poder proporcionar un mejor y más eficiente servicio que el **Libro de Hato (Control de Nacimientos y de Datos Productivos)** este al día en su contenido, para cuando se realice la inspección de los animales a registrar por parte de los Técnicos, y así de esta forma poder hacer el llenado correcto de la hoja de inspección.

Esto requiere de un esfuerzo e información adicional por lo que se solicita su decidido apoyo y participación en las nuevas actividades de nuestra asociación, con el fin de brindar un mejor servicio a los criadores.

LIBRO DE HATO: Control de Nacimientos y de Datos Productivos

Para que este **Libro de Hato (Control de Nacimientos y de Datos Productivos)** surta efectos legales de acuerdo a la Normatividad establecida por la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación*, en sus primeras páginas deberá contener en forma pormenorizada un inventario total de sus animales, el cual deberá ser verificado y autorizado por un miembro del Comité Técnico de la Asociación.

*Reglamento Técnico para el Registro de los animales de las Razas Cebú y sus variedades, autorizado por la Secretaria de Agricultura y Recursos Hidráulicos (actualmente Secretaria de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. SAGARPA) según oficio No. 101-1364 fechado el 25 de enero de 1962.



ASOCIACION MEXICANA DE CRIADORES DE CEBU

CONTROL DE NACIMIENTOS (O GENEALÓGICO):

El Registro genealógico es específico de cada raza y se refiere al **Libro de Hato (Control de Nacimientos y de Datos Productivos)** instrumento donde se asientan la información genealógica y de identificación única de los animales de raza pura que se someten a un estricto control genealógico;

Es decir son animales de los que se conocen sus ancestros (padres, abuelos, bisabuelos, etc.) parientes (medios hermanos paternos y maternos) y descendientes (hijos, nietos, etc.).

La asociación Mexicana de Criadores de Cebú es la responsable de que la información genealógica de las razas Cebuinas sea completa y fidedigna, para lo cual se encuentra actualizando un sistema de control de calidad.

En este sistema se incluyen desde la inspección de los progenitores y animales a inscribir, hasta la comprobación de paternidad a través de pruebas de ADN.

Los objetivos del registro genealógico son:

- a) garantizar la pureza étnica de la raza,
- b) ser el instrumento en el que se apoye el esquema de conservación y mejora;
- c) identificar de manera única y permanente a cada uno de los animales en el sistema;
- d) mantener actualizado el inventario de animales vivos y una base de datos con la información de los animales muertos;
- e) servir de base para la identificación correcta de los animales en el control de producción;
- f) proporcionar la información necesaria para programar apareamientos que permitan optimizar la mejora genética y fijar o mejorar las características importantes sin incrementar la consanguinidad; entre otros beneficios más.

La información genealógica es necesaria para apoyar al ganadero en la toma de decisiones a corto plazo como la definición de empadres y reemplazo de animales; a mediano plazo en la selección de reproductores y definición de familias o líneas genéticas, y decisiones de largo plazo como la orientación estratégica de la explotación y tipo de productos a obtener.

EL CONTROL DE PRODUCCIÓN (CP):

El Control de Producción o de datos productivos tiene la finalidad de:

- 1) Identificar a los hatos, líneas familiares e individuos con mayor velocidad en ganancia de peso durante la fase de crecimiento, y esto sirva de orientación a los criadores en sus trabajos de selección a través del registro de pesos en las diferentes edades, **patrón o control 205, 365 y 540 días de edad.**



ASOCIACION MEXICANA DE CRIADORES DE CEBU

- 2) Registrar la condición de crianza y régimen alimenticio a los que son sometidos los animales, orientando a los criadores al respecto.
- 3) Fomentar entre los criadores, el uso del criterio de selección sobre datos basados en mediciones de los rasgos productivos de mayor importancia, como puede ser el caso del control de **ganancia de peso, talla, medidas de desarrollo corporal, circunferencia escrotal y otras.**
- 4) Conocer el comportamiento promedio del desarrollo y comportamiento de cada una de las razas cebuinas de México, **para cada una de las características.**

Las decisiones basadas en esta información le permiten al criador optimizar el uso de los recursos, disminuir perdidas en la operación diaria de la explotación, manejar el riesgo asociado a la toma de decisiones, incrementar ganancias de la explotación, y establecer metas y objetivos de producción que le permitan ser competitivo.

Agradeciendo de antemano sus atenciones y su colaboración para la entrega de su **Libro de Hato** y así lograr más beneficios que repercutan en sus criaderos quedo de ustedes como su más seguro y atento servidor.

Atentamente

Cesar Villegas Gutiérrez
Director Técnico